

Está próxima la apertura de la Línea ICO-PYME 2006, destinada a financiar el desarrollo de proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas españolas en condiciones preferentes. A continuación detallamos las características de la misma, las cuales pueden también consultar en la página web del ICO: [www.ico.es](http://www.ico.es)



#### RECURSOS DISPONIBLES

Esta Línea pone a disposición de las PYME 7.000 millones de euros.

#### VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2006 o finalización de fondos.

#### BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, que estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y que, según la definición adoptada por la Comisión Europea de mayo de 2003, cumplan los siguientes requisitos:

##### **MICROEMPRESAS**

- De 1 a 9 empleados.
- Volumen de negocio anual y/o cifra de balance general no superior a 2 millones de euros.
- No podrá estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los criterios antes citados.

##### **PYME**

- De 10 a 249 empleados.
- Volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance general no superior a 43 millones de euros.
- No podrá estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los criterios antes citados.

#### INVERSIONES FINANCIABLES

Activos fijos nuevos. Entre los requisitos previos para considerar financiable un proyecto de inversión que afecte al inmovilizado, deberán cumplirse los siguientes límites:

- Si el proyecto presentado incluye inversión inmobiliaria, esta no será superior al 80% del importe de la inversión total a financiar.

- Si el proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales "tecnológicos", destinados a la innovación o modernización tecnológica de las PYME, tales como redes de uso local, programas informáticos o páginas web, no estará sujeta a limitación.

- Si el proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales "no tecnológicos", tales como concesiones, licencias, franquicias, traspasos y otros similares contemplados por el PGC, no será superior al 50% de la inversión total a financiar.

- Se financian los gastos de constitución y primer establecimiento en empresas de nueva creación (constituidas a partir de 1 de julio de 2005)

Las partidas de activo material no están sujetas a limitación.

#### **En todo caso no se financian:**

Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, IVA y otros impuestos ligados a la inversión.

#### INVERSIÓN MÁXIMA

El importe máximo financiable será del 80% del proyecto de inversión neto para las microempresas y hasta el 70% para el resto de las PYME, de acuerdo con las definiciones antes citadas. En ambos casos, se excluye el IVA o cualquier otro impuesto de la financiación a obtener.

#### PLAZOS DE AMORTIZACIÓN

El beneficiario puede elegir entre:

- 3 años sin carencia.
- 5 años sin carencia o con un período de carencia de 1 año.
- 7 años sin carencia o con un período de carencia de 2 años.
- 10 años, sin carencia, exclusivamente para el componente inmobiliario de la inversión.

#### IMPORTE MÁXIMO DE FINANCIACIÓN POR BENEFICIARIO

El importe del préstamo máximo será de 1,5 millones de euros por beneficiario y año, ya sea en una operación o en varias.

#### TIPOS DE INTERÉS

El empresario puede optar entre:

- Tipo fijo: según referencia ICO más 0,50 puntos porcentuales
- Tipo variable: referenciado a EURIBOR a 6 meses más 0,50 puntos porcentuales

#### COMISIONES

El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y las Entidades Financieras no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad.

#### CANCELACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA

- Tipo fijo: se imputará un 2% sobre las cantidades reembolsadas por anticipado, a la fecha de liquidación de intereses.
- Tipo variable: no se imputará penalización debiendo realizarse en las fechas de revisión semestral del tipo de interés.

#### TRAMITACIÓN

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

#### DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍAS DE LA OPERACIÓN

El empresario presentará la documentación que cada entidad financiera considere necesaria para estudiar la operación. La entidad financiera analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: Hipotecarias, Personales, Aavales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca.

El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada, comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.

#### COMPATIBILIDAD DE AYUDAS

Esta Línea está sometida a la condición de mínimis de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones, debiendo respetar los límites máximos establecidos por la Unión Europea.

A pesar de sus condiciones preferenciales, somos conscientes de las limitaciones de la Línea ICO-PYME 2006, principalmente por el corto espacio de tiempo que tarda en agotarse. Por ello queremos también detallarles las características de las líneas SOGAPYME 2006, las cuales van destinadas exclusivamente a las pymes y autónomos de Canarias, en condiciones igualmente preferenciales, pero con menores limitaciones.



## VIGENCIA

Durante todo 2006, **sin limitaciones** por la finalización de Fondos.

## BENEFICIARIOS

Exclusivamente para las **pequeñas y medianas empresas y autónomos de Canarias**.

## INVERSIONES FINANCIABLES

**Sin limitaciones**, siempre y cuando la inversión sea destinada al negocio.

## INVERSIÓN MÁXIMA

El importe máximo financiable será **del 100% de la inversión, incluso en la compra de locales, naves y oficinas** (se excluye el IGIC o cualquier otro gasto o impuesto de la inversión)

## PLAZOS DE AMORTIZACIÓN

- hasta **5 años**, para la línea 24
- hasta **8 años**, para la línea INVERSIÓN y la línea LEASING
- hasta **15 años**, para la línea HIPOTECA

Sólo si es justificable, se estudiará un plazo de carencia de hasta 2 años.

## IMPORTE MÁXIMO DE FINANCIACIÓN O GARANTÍA POR BENEFICIARIO

El importe de riesgo global máximo a asumir por empresa o grupo de empresas será de **700 mil euros**.

## TIPOS DE INTERÉS

El tipo de interés será variable, con revisión semestral o anual, **desde EURIBOR +0,5%**

## COMISIONES

La comisión de **apertura es del 0,5%**, y la comisión de **estudio está exenta**.

## CANCELACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA

En función de los distintos convenios suscritos con las distintas Entidades de Crédito. **En la mayoría de los convenios la comisión de cancelación es del 0,5%**

## PARTICIPACIÓN EN SOGAPYME Y GASTOS DE TRAMITACIÓN

**Las condiciones preferenciales anteriores las ofrece la banca con la mediación de SOGAPYME, habiendo de participar como socio de SOGAPYME, en un 1% del importe del préstamo, pero recuperando su inversión al cancelar el préstamo.**

**Los gastos de tramitación del préstamo son 50 euros, independientemente del importe del mismo.**

**La comisión de estudio y la comisión anual de aval de SOGAPYME están subvencionadas por el Gobierno de Canarias hasta el 100%(\*).**

(\*). La subvención llega al 100% para préstamos de hasta 240 mil euros en la compra de locales, naves y oficinas, y para préstamos de hasta 150 mil euros en el resto de inversiones en activos de fijos.

## ASESORAMIENTO FINANCIERO

**Todas las solicitudes presentadas contarán con el asesoramiento de SOGAPYME, una Entidad Financiera sin ánimo de lucro, especializada en el segmento pyme**, que le informará de manera independiente, transparente y responsable, ya que no está incentivada por objetivos comerciales que pudieran ir en contra de las mejores alternativas financieras para la pyme.

## DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍAS DE LA OPERACIÓN

**La empresa o el autónomo presentará a SOGAPYME su solicitud, y aportará la documentación que se le pida para un pre-estudio de su operación.** Si el análisis preliminar es positivo, solicitará el resto de la documentación hasta completar el expediente. Como es habitual en cualquier entidad financiera, SOGAPYME requerirá las garantías personales de los socios del negocio, pero la valoración de dichas garantías quedará en segundo plano, ya que en primer lugar SOGAPYME valorará la propia capacidad económico-financiera del negocio para hacer frente al endeudamiento solicitado y al que ya tenía en vigor con anterioridad. En las operaciones de compra de locales, naves y oficinas, como es lógico, SOGAPYME tomará la hipoteca del bien a adquirir.

## COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES

**La subvención al coste del aval por parte del Gobierno de Canarias es compatible con otras subvenciones** recibidas de otros organismos oficiales.

### LÍNEA 24:

Para las pequeñas inversiones de su negocio, hasta 24 mil euros

### LÍNEA INVERSIÓN:

Préstamos preferenciales para las inversiones en el equipamiento de su negocio.

### LÍNEA LEASING:

Financiación preferencial con ventajas fiscales añadidas.

### LÍNEA HIPOTECA:

Préstamos preferenciales para la compra de locales, naves y oficinas, hasta el 100% y hasta 15 años.

### LÍNEA CONCURSOS:

Fianzas provisionales y definitivas en un plazo máximo de 24 horas.

